



Daniel de la Rosa Villahoz, portavoz del Grupo Municipal Socialista, Raúl Borja Salinero Lacarta portavoz del Grupo Municipal Imagina Burgos y Gloria Bañeres de la Torre, portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos, formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno la siguiente PROPUESTA:

## ACTUACIONES A REALIZAR RESPECTO A LA PLAZA DE SANTIAGO

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Plaza Santiago, situada en el Barrio de Gamonal de Burgos, cuenta con una “extraña” disposición de la propiedad, en la que el subsuelo que está ocupado por 244 plazas de aparcamiento es privado, mientras que el suelo (superficie de la plaza) es público. Esta “inestable” convivencia es una fuente continua de problemas entre los intereses públicos y los intereses privados.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burgos, en sesión de 15 de noviembre de 2.005, aprobó el Proyecto Básico y de Ejecución para la “Remodelación de la Plaza Santiago”, en el Barrio de Gamonal, por importe de ejecución material de 1.103.297,44 €.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 22 de noviembre de 2.015, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares para la contratación de las obras de “Remodelación de la Plaza Santiago”.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 7 de febrero de 2.006, adjudicó a la Empresa Ferrovial Conservación, S.A., la ejecución de las obras de Remodelación de la Plaza Santiago por el precio de 970.791,42 €. IVA incluido, en un plazo de ejecución de cuatro meses y medio. Dado que las obras dieron comienzo el 7 de abril de 2.006, debían estar finalizadas el 23 de agosto de 2.006.

El 8 de agosto de 2.006, la Empresa adjudicataria solicita una ampliación del plazo de ejecución, que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 26 de septiembre de 2.006, le concede una prórroga de 15 días, quedando fijado el final de la obra el día 15 de septiembre de 2.016.

En noviembre de 2.006, los arquitectos redactores del Proyecto presentaron una propuesta de modificación del Proyecto originario, con el fin de resolver los problemas de filtraciones a través de los alcorques. Con fecha 12 de abril de 2.007, la Empresa Ferrovial conservación comunica al Ayuntamiento la aceptación del Proyecto modificado de las obras de remodelación de la Plaza Santiago. La Junta de Gobierno Local, en sesión de 12 de junio de 2.007, aprobó la modificación del contrato de las obras de remodelación de la Plaza Santiago de Burgos, adjudicadas a la Empresa Ferrovial Conservación, S.A. (FERCONSA), por un importe de 208.970,14 €. IVA incluido. La formalización del contrato se firmó el 16 de julio de 2.007.

Con fecha 3 de septiembre de 2.007, la Dirección Facultativa de la Obra emite un Informe en el que determina que “ante la necesidad de tomar una decisión sobre la recepción de las obras, la Dirección facultativa proponía la realización de pruebas para tratar de localizar el



*origen de las goteras o desechar algunas de las posibles. En vista del resultado de los ensayos realizados, en los que han aparecido goteras alejadas de los puntos donde se han instalado las bañeras, se puede afirmar que existe un problema directamente relacionado con el estado de impermeabilización ejecutada”*

Con fecha 12 de diciembre de 2.007, la Empresa FERCONSA -casi tres meses después- contesta al requerimiento municipal de las actuaciones que se obliga a realizar, haciendo caso omiso al requerimiento municipal.

Con fecha 22 de enero de 2.008 se levanta Acta de Recepción NEGATIVA de las obras de remodelación de la Plaza Santiago.

A partir de esos momentos, se certifica que la impermeabilización se ha realizado de manera defectuosa, llegando a certificarse, mediante Acta Notarial de diciembre de 2.009, la existencia de 198 goteras sobre el subsuelo de la Plaza, con grave perjuicio para los propietarios de las plazas de aparcamiento.

Las decisiones que adopta el Equipo de Gobierno, mediante Decreto del Alcalde, de 11 de marzo de 2.010, son las siguientes:

1º.- Iniciar procedimiento de resolución del contrato administrativo de obras suscrito con la empresa Ferrovia Conservación, S.A. adjudicataria de las obras de remodelación de la Plaza Santiago de Burgos, por incumplimiento por causa imputable a dicho adjudicatario, a tenor de lo dispuesto con carácter general en el art. 111.h) de la LCAP.

**2º.- Proponer la resolución de referido contrato por causa imputable a la adjudicataria, con la empresa Ferrovia Conservación.**

**3º.- Incautar la garantía definitiva constituida por Ferrovia Conservación.**

**4º.- Exigir a la empresa Ferrovia Conservación S.A, la indemnización por daños y perjuicios que se determine en el expediente administrativo contradictorio que se incoe en pieza separada a tal efecto.**

**5º.- Prorrogar la propuesta de liquidación del contrato.**

**6º.- Dar audiencia a la empresa Ferrovia Conservación S:A, para que pudiera efectuar cuantas alegaciones considere convenientes.**

**7º.- Dar audiencia a la aseguradora para que efectúe las alegaciones que considere convenientes.**

De conformidad con lo dispuesto en el punto 4º del Decreto antes reseñado, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2.011, adoptó el siguiente acuerdo: **“Reclamar a la mercantil Ferrovia Conservación, S.A. la indemnización de daños y perjuicios por importe de 826.233,56 euros, de los cuáles 715.990,50 euros, IVA incluido, corresponde a la indemnización de daños y perjuicios propiamente dicha y 110.243,06 euros corresponde a los intereses,.....**

La empresa Ferrovia Conservación demandó al Ayuntamiento de Burgos ante el Juzgado Contencioso/Administrativo, recurriendo para que se declarasen no ajustadas a derecho las Resoluciones: a) por la que se resolvía el contrato, b) por la que se incautaba la garantía definitiva constituida por Ferrovia Conservación S.A, c) por la que se reclamaba una



indemnización por daños y perjuicios por importe de 826.233,56 €, d) la liquidación de daños y perjuicios dictada en ejecución de la resolución antes citada en el apartado c).

Todos los Recursos Contencioso-Administrativos promovidos por la mercantil Ferrovial Conservación S.A. (Ferconsa) han sido desestimados íntegramente en Sentencia 304/2017, dada en Burgos, a 22 de diciembre del año 2.017. Asimismo, la Sentencia confirma íntegramente en su totalidad las Resoluciones, antes citadas.

El Grupo Municipal del Partido Popular emitió una nota de prensa, con fecha 26 de diciembre de 2.017, en la que, además de introducir alguna que otra falsedad, decía textualmente: ***“En defensa del interés general, y una vez analizada la sentencia por los servicios jurídicos del ayuntamiento, éste ejercerá su derecho de apelación para que las deficiencias de ejecución sean subsanadas por la empresa responsable y no a costa de todos los burgaleses”***. Es evidente que, quien redactó esa nota, no se había parado a analizar la Sentencia, puesto que ésta define conformes a derecho las Resoluciones municipales impugnadas por la Empresa demandante, entre ellas las Resoluciones que definen que la Empresa Ferconsa ha de abonar 826.233,56 euros en concepto de daños y perjuicios destinados a arreglar los desperfectos causados por la incorrecta realización de las obras, y cuya consecuencia fue la aparición de, al menos 198 goteras sobre las plazas de aparcamiento existentes en el subsuelo de la Plaza Santiago.

Por otro lado, la Comunidad de Propietarios de los garajes sitos en la Plaza Santiago de Burgos demandaron al Ayuntamiento de Burgos, recurriendo la Desestimación presunta de reclamación de responsabilidad patrimonial promovida por la comunidad recurrente en fecha 21 de diciembre de 2.010.

La Sentencia 304/2017, del Juzgado de lo Contencioso/Administrativo nº 1 de Burgos, declara responsable a la Administración demandada (Ayuntamiento de Burgos) de los daños originados a los que se refiere la demanda de la Comunidad de Propietarios, y condena al Ayuntamiento de Burgos a *estar y pasar por esta declaración y a realizar las obras y reparaciones necesarias para que la plaza pública objeto de litigio no cause en lo sucesivo daño alguno a los garajes de la Comunidad recurrente subsanando todas las deficiencias y defectos de la Plaza Santiago de la ciudad de Burgos para que una vez reparadas filtraciones, humedades y otros desperfectos provenientes de la plaza, no vuelvan a producirse en lo sucesivo, y en el plazo prudencial de 3 meses (que podrá prorrogarse por razones objetivas que puedan acreditarse) tal y como instó la demanda, y, sin perjuicio, del derecho de aquélla a repetir frente a la empresa contratista por los motivos expuestos y frente a su Compañía Aseguradora haciendo valer la póliza suscrita en los términos concertados”*.

Asimismo, la Sentencia 304/2017, antes citada, estima íntegramente el Recurso Contencioso-Administrativo promovido por la Comunidad de Propietarios de la Calle Barcelona 2 y 4 y Calle Santiago 1 y 2 de Burgos, y condena a la Administración demandada (Ayuntamiento de Burgos) a *estar y pasar por esta declaración y a reparar completa y adecuadamente la causa de las filtraciones de agua a la zona de garajes y posteriormente a reparar completa y adecuadamente todos los daños causados en la propiedad de la Comunidad recurrente ...”*

La Sentencia puede ser objeto de impugnación mediante Recurso de Apelación. Sería ridículo apelar una Sentencia en su Fallo I, que da la razón al Ayuntamiento y desestima las pretensiones de la Empresa demandante, y sería absurdo apelar la Sentencia en los apartados del Fallo II y III, en los que se condena al Ayuntamiento a reparar las filtraciones de aguas y goteras que se han producido, por causa de una deficiente impermeabilización de la plaza pública, por las que el Ayuntamiento ha impuesto una penalización de 826.233,56 € a la Empresa Ferconsa.



Después de 11 años en que las Comunidades demandantes y en general a todos los usuarios de la Plaza Santiago, han sufrido las consecuencias de unas obras mal ejecutadas, el Ayuntamiento de Burgos debe abordar, con la máxima urgencia, la obra de impermeabilización de la Plaza Santiago y la urbanización de la misma. Para ello, parece evidente que es necesario disponer de un nuevo Proyecto Técnico de impermeabilización y urbanización de la Plaza Santiago, que resuelva los problemas actualmente existentes y proporcione un servicio de recreo a todos los usuarios de la plaza pública.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Burgos, insta al Pleno Municipal a que adopte los siguientes Acuerdos:

**1º.- El Ayuntamiento de Burgos retirará el Recurso de Apelación a la Sentencia 304/2017, en el caso de que lo haya presentado.**

**2º.- El Ayuntamiento de Burgos encargará un nuevo Proyecto Técnico de Impermeabilización y Urbanización de la Plaza Santiago, de Burgos, que resuelva, definitivamente, las goteras y filtraciones de aguas existentes en la actualidad.**

**3º.- El Ayuntamiento de Burgos abordará, mediante la oportuna modificación de crédito, la ejecución de las obras de impermeabilización y urbanización de la Plaza Santiago, de Burgos.**

Burgos, a 16 de enero de 2.018.

**Portavoz del PSOE**

**Fdo: Daniel de la Rosa Villahoz**

**El Portavoz de Imagina Burgos**

**La Portavoz de Ciudadanos**

**Fdo: Raúl Borja Salinero Lacarta**

**Fdo: M<sup>a</sup> Gloria Bañares de la Torre**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCIMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS**